

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 55 de los de Madrid,

En el procedimiento de referencia, Suspensión de Pagos n.º 673/02 tramitado en el Juzgado de Primera Instancia n.º 55 de Madrid, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez doña María del Mar Cabrejas Guijarro.

En Madrid a veinticuatro de noviembre de dos mil tres.

Dada cuenta, visto el contenido del Convenio aportado por la entidad suspensa, del que se desprende que no nos hallamos ante una simple espera de tres años para el pago, no alcanzando las adhesiones aportadas la mayoría de los tres cuartos del total pasivo necesario para su aprobación, en aplicación de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, se señala un nuevo plazo de treinta días, bastando en este caso para su aprobación que el Convenio reúna las dos terceras partes del pasivo, mayoría que se entenderá concurrente, si en el plazo establecido no se retiran las adhesiones ya aportadas por debajo de la nueva mayoría establecida legalmente.

Publíquese esta resolución en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, despacho que se entregará al Procurador Sr. Venturini Medina para su diligenciado y devolución a este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario».

Y para que surta efectos su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se extiende la presente.

Madrid, 24 de noviembre de 2003.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—54.087.

MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid.

Juicio divorcio contencioso 106/2002.

Parte demandante, don Ángel Niño Gómez.

Parte demandada, doña Rosa María Cruz Lobo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156,4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se le notifica a doña Rosa María Cruz Lobo la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Doña María del Carmen Rodilla Rodilla.

Lugar: Madrid.

Fecha: 8 de mayo de 2003.

Parte demandante: Don Ángel Niño Gómez.

Procurador: Don Marco Aurelio Labajo González.

Parte Demandada: Doña Rosa María Cruz Lobo.

La ilustrísima señora Doña María del Carmen Rodilla Rodilla Magistrada-Juez de Primera Instancia número 27 de Madrid de esta capital, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 106/2002 a instancias de don Ángel Niño Gómez, representado por el Procurador don Marco Aurelio Labajo González y defendido por el Letrado, siendo parte demandada, doña Rosa María Cruz Lobo, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Estimando la demanda formulada por el Procurador don Marco Aurelio Labajo en nombre y representación de don Ángel Niño Gómez frente a su esposa doña Rosa María Cruz Lobo, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes, manteniendo como medidas complementarias a esta declaración las acordadas en el convenio regulador de su separación matrimonial aprobado por sentencia de fecha treinta de junio de 2000 dictada por este órgano judicial en autos seguidos con el número 469/00, si bien actualizando en las condiciones allí determinadas la cuantía de la pensión reconocida, salvo el régimen de visitas del progenitor no custodio con el hijo menor, que se determinará libremente por acuerdo entre ambos.

No procede realizar especial declaración sobre las costas causadas en el presente procedimiento.

Firme que sea esta resolución expidase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación conforme a los artículos 455 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de llevarse a efecto lo acordado en aplicación del apartado 5º del artículo 774 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Rosa María Cruz Lobo se entiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid a 2 de junio de 2003.—El/la Secretario judicial.—52.897.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1374 /2003 A1, se sigue a instancia de María del Perpetuo Socorro del Yerro Cabero, Fernando del Yerro Cabero expediente para la declaración de fallecimiento de Clemente del Yerro Cerceda,

nacido en Madrid, el día 1 de junio de 1907, hijo de don Victoriano del Yerro Mayoral y de doña Eulalia Cereceda, quien se ausentó de su último domicilio en el inicio del año 1939, no teniéndose de él noticias desde aquella fecha, ignorándose su paradero. En cuyos autos, de conformidad con lo en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 17 de octubre de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—50.781.

y 2.ª 3-12-2003.

NEGREIRA

Edicto

Don Luis Aláez Legerén, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 285/03, promovido por Doña Emilia Negreira Moure, sobre reclamación de fallecimiento de Don José Negreira Moure, nacido en fecha 8 de mayo de 1904 en Negreira, hijo de Domingo Negreira Pazo y de Peregrina Moure Romarís, y que en torno al año 1918 emigró hacia Cuba, dejando de tener noticias suyas en el año 1959.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 19 de septiembre de 2003.—El Juez, Luis Aláez Legerén.—La Secretaria Judicial, Mercedes Rodríguez Fraga.—50.210.

y 2.ª 3-12-2003

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Doña Sonia Agudo Torrijos, Magistrado-Juez,

Hago saber: En este Juzgado con número 461/2003 se sigue procedimiento sobre extravío de cheque, iniciado por denuncia de Disprofal, Sociedad Limitada, que fue tenedor de dicho título al portador con número de serie 0354585, identificación 7100-2, contra Caja Rural de Toledo, oficina de Calera y Chozas (Toledo), habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia

de extravío; fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación para que otro posible tenedor, o tercero, pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Se ruega acusen recibo de su publicación.

Talavera de la Reina, 13 de noviembre de 2003.—La Magistrado-Juez.—52.898.

TORRELAVEGA

Edicto

Doña Gemma Rodríguez Sagredo, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 1051/2003 se sigue a instancia de Carlos Echevarria Quintana y Emilio Echevarria Quintana expediente para la declaración de fallecimiento de Julia Echarri Echarri, de más de 127 años aproximadamente, quien se ausentó de su último domicilio en Cabezón de la Sal, no teniéndose de él noticias desde 1940, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Torrelavega, 26 de agosto de 2003.—El/La Secretario.—50.525. y 2.ª 3-12-2003

XINZO DE LIMIA

Edicto

Don Luis Doval Pérez, Juez de Primera Instancia número 1 de los Xinzo de Limia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 289/03 se sigue a instancia de Rosalia Bolaño Ferron, expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Bolaño Ferron, natural de

Perrelos-Sarreus (Orense), vecino de Perrelos-Sarreus, de 93 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1929 al Brasil, no teniéndose de él noticias desde 1973, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Xinzo de Limia, 14 de noviembre de 2003.—El/la Juez y el/la Secretario.—53.774.

1.ª 3-12-2003

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Juez Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber: Que por la presente y en las Diligencias Preparatorias número 41/24/03, instruidas por un presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al Soldado (MPTM) D. José Ramón Pérez Deus, hijo de José y M.ª José, nacido en A Coruña en fecha 24-10-82, D.N.I. número 47.388.817, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de que esta Requisitoria aparezca inserta en este Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en la Plaza de Santo Domingo, número 18, de A Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculgado procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

A Coruña, 19 de noviembre de 2003.—El Comandante Auditor-Juez Togado.—53.047.

Juzgados militares

Don Rodolfo Galán Quesada, con DNI núm. 45.835.587, natural de Alicante, hijo de Manuel y de Pilar, nacido el día 27.06.1984, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar núm. 24 de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase, se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del antes mencionado, el cual deberá ser puesto a disposición del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga.

Málaga, 11 de noviembre de 2003.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga.—52.807.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a sumario 14/09/01, seguido por un presunto delito de contra eficacia en el servicio a D. Abel Melgar Pilares, de 23 años de edad, hijo de Francisco y Dolores, con DNI 48.353.892, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 11-11-2003.

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Tribunal Militar Territorial Primero.—El Secretario Relator.—53.044.